

DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 79 del Real Decreto 2568/86 vengo en acordar:

- a) Que se celebre sesión extraordinaria urgente por el Pleno el próximo día trece de mayo de 2020 a las 11:00 horas, ya que es necesario resolver sobre los asuntos que se enumeran en el apartado f) y no hay posibilidad de convocarla con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85.
- b) Que se convoque por el medio más rápido posible empleando incluso la vía telegráfica o telefónica a los/as Señores/as Diputados/as, a dicha sesión que tendrá lugar por videoconferencia (hangouts meet) al amparo de lo dispuesto en el art. 46.3 ley 7/85, expresándoles el Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación, bastando en caso de citación telefónica con diligencia firmada por el Secretario acreditativa de haberse realizado.
- c) Que en cumplimiento del art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986 se comunique esta convocatoria a los medios de comunicación social de la capital y fijándose copia de esta convocatoria por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad Provincial.
- d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Señores/as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para la misma quince de mayo de 2020 , a la misma hora sin necesidad de cursarles nueva citación.
- e) En cumplimiento del núm. 1 del art. 80 del Real Decreto 2568/86, se justifica en la declaración del estado de alarma decretado por el RD 463/2020, de 14 de marzo
- f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria extraordinaria urgente son los siguientes:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. Informe Propuesta sobre aprobación inicial del "Plan Córdoba 10" (Plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. Ejercicio 2020)
3. Aprobación VII Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación Ejercicio 2020. (Dotación Crédito Plan "Córdoba 10")
4. Ratificación de Decretos de Presidencia por los que se aprueban los IV, V y VI Expedientes de Modificación de Crédito para la adquisición de material (Mascarillas, Productos farmacéuticos y de limpieza) contra el Covid-19
5. Ratificación de Decretos de la Presidencia resolviendo diversos procedimientos de contratación por tramitación de emergencia directamente relacionados con el Covid-19.
6. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1863 de 6 de abril por el que se aprueba el I Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social 2020.
7. Ratificación de Decretos relacionados con estado de alarma y plazos RD 463/2020 de 14 de marzo.

EL PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11
Correo-e: secretaria@dipucordoba.es

Pág. 1 / 1

Código seguro de verificación (CSV):

BCB9 FCC3 D2FF BCA4 FF80



BCB9FCC3D2FFBCA4FF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/5/2020

Num. Resolución:

2020/0002369

Insertado el:

12-05-2020